

RAD. 110013103004201800388

FL.29

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C. 07 MAR. 2023

De conformidad con el art. 317 del C.G.P., se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal que le corresponde, dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 07 de septiembre de 2021 o en su defecto señale si desiste del trámite del presente asunto para lo cual se concede un término de treinta (30) días, so pena de dar por terminado el presente asunto. Notifíquese mediante anotación en estado.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO	
DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por	
ESTADO No.	21
Hoy	
La Sria.	08 MAR. 2023
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA	

YRP.-

21	21	21	21
21	21	21	21
21	21	21	21
21	21	21	21